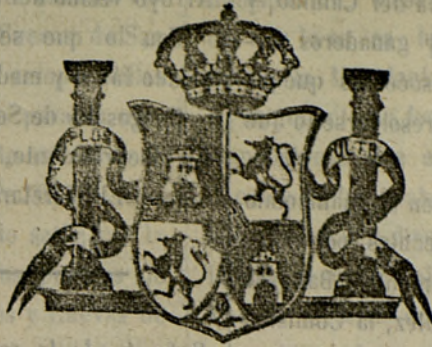


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 24.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, comunicada por el Ministerio de Hacienda, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo á los Ayuntamientos de esta provincia para el abono de los suministros que han facilitado al Ejército y Guardia civil en el mes de Diciembre último.

	Pesetas cs.
Racion de pan de 70 decágramos	0,21
Id. de cebada de 4 kilogramos.	0,66
Id. de paja corta de 6 kilogramos	0,17
El litro de aceite.....	1,58
El kilogramo de carbon.....	0,08
El kilogramo de leña.....	0,03
El kilogramo de paja larga....	0,04
El kilogramo de carne.....	1,14
El litro de vino.....	0,28

Burgos 25 de Enero de 1877.—El Vicepresidente de la Comision, Victoriano Zumárraga. — El Comisario de Guerra, José de Elorza.—P. A. D. L. C. P.—Antonio Azpiroz, Secretario.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el día 16 de Setiembre de 1876.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo Aparicio y Casaviella, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

La Comision quedó enterada de las Reales órdenes transmitidas por el Sr. Gobernador en que han sido aprobados los acuerdos apelados de la misma por los cuales fue declarado soldado Marcelino Perez Benito por el cupo de Castrogeriz, y exentos Zoilo Baldaño Cavia por el cupo de Olmedillo de Roa, y Luis Villegero Benito por el de Villovela, los tres del segundo reemplazo de 1875.

Dada cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador pidiendo certificado de la redencion de Francisco Barona Ruiz, quinto del cupo de Santa Maria Rivarredonda, tambien del mismo reemplazo, así como de la circunstancia por la cual quedó exento de responsabilidad, la Comision acuerda que se expida y remita la certificacion expresada.

Diose cuenta del oficio en que el Director de caminos vecinales participaba haber regresado el 15 del actual despues de haber desempeñado el servicio á que hacia referencia en su comunicacion de 10 del actual, y se acordó prevenirle que pase sin pérdida de momento á verificar los estudios de la variacion de trazado de los trozos 3.º, 4.º y 5.º del camino provincial de Salas al limite de la provincia de Soria.

Se acordó desestimar la instancia de Marcelino Garcia, padre de José, quinto del distrito municipal de Trespaderne de la tercera reserva del 74,

que ha servido en el ejército como suplente de Francisco Diez Alonso, pidiendo que la Diputacion realice por la via gubernativa la indemnizacion de 250 pesetas por cada año de servicio que la ley de reemplazos le concede.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Berzosa de Bureba que remita á esta Superioridad en el preciso término de octavo dia las cuentas rendidas por D. Romualdo Martinez, en la inteligencia de que si no lo hiciere así se le exigirá la responsabilidad á que hubiere lugar.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Domingo Diez Garcia, Alcalde que ha sido de Quintanilla Sobresierra en el año económico de 1867-68, pidiendo que se le abone la cantidad de 1000 reales como alcance declarado en su favor en sus cuentas, se acordó prevenir al Alcalde actual que las remita inmediatamente para su aprobacion con arreglo á lo dispuesto por la Real orden de 9 de Agosto de 1872.

Se acordó ordenar al Alcalde de Lences la suspension de los procedimientos seguidos hasta el dia contra D. Martin Tudanca por supuestos alcances en sus cuentas, que estas se formen segun se tiene ya prevenido, y que al contador y concejal interventor, que son los designados por la ley para la formacion de las cuentas se les presten cuantos auxilios consideren necesarios al efecto, en conformidad á lo que determina el art. 152 de la ley municipal vigente.

Se acordó que se expida una certificacion de lo que resulte respecto al destino que D. Felipe Corral desempeñó en la Diputacion el año 1841.

Se acordó aprobar las cuentas de gastos de colocacion de la lápida conmemorativa de la visita hecha á esta

Ciudad por S. M. el Rey D. Alfonso XII en Febrero de 1875.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Domingo Peña y Don Bernabé Ojeda vecinos de Cantabrana, alzándose contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se le ha impedido el aprovechamiento para riego de fincas de su pertenencia de las aguas que nacen en ellas, se acordó revocar la resolucion apelada del Ayuntamiento y levantar la multa impuesta á los exponentes, previniendo á la corporacion municipal que se abstenga de ponerle traba alguna en el ejercicio de su derecho.

Se acordó autorizar á los Ayuntamientos de Tosantos y San Adrian de Juarros para la venta exclusiva al por menor que han solicitado de varios artículos de consumo para el presente año económico, y desestimar igual pretension del Ayuntamiento de Pradoluengo referente al vino.

Habiendo satisfecho el Ayuntamiento de Roa la cantidad de 4875 pesetas á cuenta de los considerables descubiertos en que se halla de sus cuotas de gastos provinciales, la Comision acuerda suspender por 20 dias el apremio dirigido contra el mismo para su realizacion.

Se acordó remitir á informe del Alcalde de Anguix la solicitud presentada por D. Manuel Diez Moreno reclamando contra un repartimiento hecho sobre la ganadería como arbitrio de pastos, previniéndole que la devuelva informada en el preciso término de octavo dia.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento del Valle de Mena cumpla lo que se le tiene prevenido respecto de la liquidacion de lo que se adeuda á D. Santiago Maestro por su sueldo y por anticipos, citándole oportunamente por medio de

oficio dirigido al Alcalde de Villasandino, y teniendo en cuenta los datos contenidos en las certificaciones que ha remitido, resolviendo definitivamente lo que crea justo, y comunicando su decision al interesado para que pueda apelar de ella si viere convenirle.

Se acordó señalar el día 27 del actual y hora de las cinco de la tarde para la vista pública del expediente instruido á instancia de D. Telesforo del Alamo y D. Faustino Benito, vecinos del pueblo de Briongos, perteneciente al distrito municipal de Ciruelo de Cervera, pidiendo se les exima de la necesidad de pagar la cantidad de 600 rs. á cada uno de ellos.

Asimismo se acordó que el Alcalde remita antes de dicho día la informacion que se haya instruido respecto de este asunto.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Tordueles la autorizacion que ha solicitado para la venta exclusiva al por menor de los artículos de vino, aguardiente y aceite durante el presente año económico.

Se acordó conceder á D. Ricardo Molinilla, vecino de Miranda de Ebro, la autorizacion que ha solicitado para ejecutar algunas obras en una tejavana y solar de la calle real de aquella villa, á calidad de que guarde la linea de fachada de la casa contigua á su propiedad.

Se acordó nombrar Capellan del colegio de sordo-mudos al Presbítero D. Juan Ubierna Arribas.

Vista la última comunicacion del Alcalde de Lerma, se acordó prevenir al Alcalde de Villangomez que si en el preciso término de octavo día no remite la cuenta liquidada de gastos carcelarios se librará apremio contra él para la realizacion de las 600 pesetas de que aparece deudor.

Accediendo á lo solicitado por Saturnino Ruiz y otros acogidos del Hospicio que han sido despedidos como útiles para el trabajo, se acordó que se les entregue el vestuario y equipo que les corresponde, con mas 20 reales á los que procedan de la casa y 10 á los que no tengan dicha procedencia.

Vistas las justificaciones remitidas por el Alcalde de Rabanera del Pinar del incendio ocurrido en aquella localidad el día 8 de Setiembre de 1875, se acordó que se completen en forma legal las justificaciones remitidas por el Alcalde de Rabanera del Pinar respecto del incendio ocurrido en aquella localidad el día 8 de Setiembre de 1875.

Así bien se acordó que se justifiquen en forma por medio del oportuno ex-

pediente los estragos que haya causado la enfermedad de la viruela en el ganado lanar de Redecilla del Camino, y que el Ayuntamiento y ganaderos determinen la clase de socorros que piden, para que pueda resolverse lo que proceda.

Habiendo ocurrido en el manicomio de Valladolid dos vacantes por el fallecimiento de los dementes Baltasar Heras y Juliana Gonzalez, la Comision acuerda que ingresen en él Martiniano Tamayo residente en Pancorbo, y Juan Cámara vecino de San Juan del Monte.

Se acordó acceder á la peticion de Nemesio Hernando, acogido del Hospicio, que solicita se le permita salir de él para pasar á la compañía de su familia, pero sin que se le entregue mas ropa que la de su uso.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Victor Rojo residente en Oña, á Jacinto Prado vecino de Presencia, y á Jacinto Miguel residente en Lerma, á calidad de que ingresen cuando les corresponda por su turno.

Se acordó desestimar la pretension de Toribio Reoyo, padre político de Eladio Gonzalez, de 14 años, residentes en los Apsines, de que se admita al último en dicho asilo benéfico.

Se acordó conceder pension de 30 rs. mensuales por ocho meses á contar desde 1.º del actual á Tomás Gomez, viudo, vecino de Fresneña, para que pueda atender á la lactancia de una niña suya, y desestimar la peticion de Ciriaca de la Peña, viuda, vecina de esta ciudad, de que se le conceda algun socorro para mantener á su familia.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador pidiendo informe acerca de si procede requerir de inhibicion al Juzgado de 4.ª instancia de Salas en el interdicto entablado en aquel Juzgado sobre adquisicion de un chopo, la Comision acuerda hacer presente á dicha autoridad superior de la provincia la necesidad de que el Alcalde de Hoyuelos remita copia certificada del acuerdo dictado sobre el particular por el Ayuntamiento, y los demás antecedentes que haya sobre el asunto, para que en su vista pueda emitirse dicho informe.

Se acordó conceder la gratificacion de 125 pesetas de las creadas por la Diputacion para las familias de los inutilizados en la última campaña á Juan Sadornil vecino de Villorejo, á Ursula Santidrian domiciliada en Bañuelos del Rudron, á Juan Marin Barona vecino de San Clemente del Valle, á José de Sebastian de Ontoria de Valdearados, á Feliciano Barcena de la Merindad de

Valdivielso, á Antonio Gonzalez de Rebolledo de la Torre, y á Bonifacio Arroyo vecino del mismo pueblo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 6 y media de la tarde.

Burgos 16 de Setiembre de 1876.— El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el día 20 de Setiembre de 1876.

Abierta á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Aparicio y Casaviella, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Burgos.—Gabriel Martinez Ayala, de la reserva de 1873, se presenta en este día y la Comision acuerda que ingrese en caja con un año de recargo como prófugo.

La Corporacion quedó enterada del oficio en que el Director de caminos vecinales participaba haber dispuesto la traslacion por via de castigo del peon caminero Bruno Ruiz, que reside en Quintanaduena, á la caseta de la Peñuela en la carretera de Burgos á San Isidro de Dueñas.

Accediendo á lo solicitado por el mismo Director en su oficio de ayer, se acordó que se le faciliten por la Depositaria las 600 pesetas que los Ayuntamientos de Palacios de la Sierra y Vilviestre del Pinar tienen depositadas en la caja provincial para atender á los gastos de los estudios de nuevo trazado que pidieron dichos municipios de los trozos 3.º, 4.º y 5.º del camino provincial de Salas al límite de la de Soria.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Sr. Director de la Escuela Normal de esta Ciudad daba conocimiento de que el claustro de dicha escuela autorizado por la Direccion general de Instruccion pública se ha servido nombrar auxiliar de aquel establecimiento de enseñanza á D. Juan Pulgar y Alonso hasta que se cubra la vacante de segundo Maestro, ocurrida por fallecimiento de D. Lorenzo Perez Alonso, á calidad de que disfrute la mitad del sueldo de entrada asignado al propietario, segun lo dispuesto por la Real orden-circular de 20 de Setiembre de 1869.

Visto el oficio dirigido con fecha de ayer por el Alcalde de Villegas, en que suponiendo equivocadamente que esta Comision le ha mandado la comparencia ante la misma para el día de hoy del mozo Fidel Gonzalez Abad, que declarado exento en 1873 como

quinto por dicho pueblo en la reserva de expresado año obtuvo el mismo resultado en la revision practicada á virtud del Real decreto de 30 de Abril de 1875, la Comision acuerda quedar enterada.

Se acordó que se remita al Sr. Administrador económico el oficio del Alcalde de Pineda de la Sierra, fecha 14 del mes actual, en que pide que el recaudador de contribuciones abone á los contribuyentes de aquel distrito el 10 por 100 de lo que han satisfecho por el empréstito nacional, cuyo asunto es de la competencia exclusiva del citado centro administrativo.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos provinciales formada por la Contaduria para el mes de Octubre próximo por obligaciones comprendidas en el presupuesto del presente ejercicio por la suma de 102.850 pesetas, y la referente al mismo mes por obligaciones del presupuesto ampliado de 1875-76, por el total importe de 101.534 pesetas 19 céntimos.

En el expediente instruido á instancia de D. Pablo Guerrero Ibañez, Alcalde que fue de Palacios de Riopisuerga, pidiendo que se le admitiese su cuenta en legal forma y que se levantara el embargo que se le habia hecho en sus bienes por supuestos alcances de su administracion: dióse cuenta de la nueva exposicion que ha presentado con fecha 23 de Agosto último, en que manifiesta que habiendo acudido al Juzgado de primera instancia de Castrogeriz, el juicio incoado ha terminado mandando que se le embarguen los pocos bienes que le quedaban, sin que se le haya provisto de copia de la sentencia dictada, y pidiendo la reparacion del agravio que dice habersele causado; y la Comision, considerando que por acuerdo de la misma de 12 de Abril de 1875 quedó ultimada la cuestion administrativa, acuerda manifestar al recurrente que acuda con su pretension donde corresponda.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de Cogollos correspondiente al cuarto trimestre del último año económico por la cantidad de 580 pesetas 4 céntimos, á que asciende su verdadero importe, así como la del canton de Soncillo del mismo trimestre y año económico por la de 315 pesetas 12 y medio céntimos.

Tambien se acordó aprobar la cuenta del mismo servicio, trimestre y año económico del canton de Lerma por la cantidad de 457 pesetas 77 centimos, á que asciende su verdadero importe, previniendo al Alcalde que en lo sucesivo se abstenga de incluir en las cuen-

tas trimestrales las sumas que no abonen los militares y que debían pagar con arreglo á ordenanza, reclamando su importe á las autoridades militares.

Se acordó conceder pensión de 30 reales mensuales por término de 10 meses á contar desde 1.º del actual á Jacinta Calleja, viuda, vecina de esta Ciudad, para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador de esta provincia trasladando otro de igual autoridad de la de Madrid fechado en 12 de Agosto último, en que trasmite la comunicacion del Presidente de la Diputacion de aquella provincia reclamando el importe de las estancias satisfechas por aquella Corporacion desde 1870 en el manicomio de San Baudilio de Llobregat de varios dementes pobres naturales de la de Burgos, la Comision acuerda contestar que no puede acceder á lo que se solicita mientras no se instruyan y ultimén los oportunos expedientes, en que se acredite no solo la circunstancia de ser los interesados naturales de la provincia, si no las de su demencia y pobreza.

Para resolver lo que proceda acerca de los socorros y del perdon del impuesto provincial solicitados por el Ayuntamiento de Castrogeriz á nombre de su vecindario, por la gran escasez de cosecha á causa de la sequía de este verano, la Comision acuerda prevenirle que instruya el oportuno expediente justificativo con sujecion á lo prescrito por la Real orden de 29 de Febrero de 1860.

Examinada la lista remitida por el Alcalde de Salas de los descubiertos en que se hallan de sus cuotas de gastos carcelarios varios Ayuntamientos de aquel partido judicial, la Comision acuerda requerirles para que en el preciso término de 10 dias ingresen en la Depositaria municipal de Salas el importe de dichos débitos, en la inteligencia de que si no lo hicieren así, se expedirán contra ellos las oportunas comisiones de apremio.

Igual determinacion se adoptó respecto de los Ayuntamientos de los distritos municipales comprendidos en la lista de descubiertos de gastos carcelarios del partido formada y remitida por el Sr. Alcalde de esta Capital con fecha 16 del mes actual.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de Aranda de Duero correspondiente al cuarto trimestre del último año económico por la cantidad de 526 pesetas 68 céntimos, á que asciende su verdadero importe.

Visto el presupuesto adicional remi-

tido por el Director de caminos vecinales de varias obras de fábrica que considera necesarias en el camino vecinal de Covarrubias á Cuevas de San Clemente además de las comprendidas en el proyecto aprobado para su ejecucion, cuyo presupuesto extraordinario asciende á la suma de 7647 pesetas 11 céntimos, y debiendo satisfacer la mitad de su importe los pueblos de Covarrubias, Mecerreyes y Cuevas de San Clemente, la Comision acuerda que se dé conocimiento del aumento de obra que se proyecta á los Ayuntamientos de los mismos, remitiéndoles copia del repetido presupuesto y de la memoria descriptiva que le acompaña, para que manifiesten si el pago de dicho 50 por 100 le verificarán en metros cúbicos de piedra para obras de fábrica, en metros cúbicos de muro en seco, ó en metálico.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio pidiendo que se obligase á Don

Miguel Seco, Alcalde que fue de dicho distrito, á rendir las cuentas de su administracion, dióse lectura del oficio del que lo es en la actualidad remitiendo la liquidacion que el actual Ayuntamiento ha formado de oficio, y manifestando que el mencionado ex-Alcalde no ha hecho observacion alguna en los tres dias de término que se le han concedido al efecto, la Comision en vista de que no aparece ninguna diligencia escrita en que se acredite haberse llenado este requisito, acuerda devolver dicha liquidacion para que sea diligenciada en forma.

Vistas las cuentas municipales de Palacios de la Sierra remitidas por el Alcalde correspondientes á los años económicos de 1869-70, 1870-71, 1871-72 y 1872-73; y resultando que no vienen debidamente justificadas ni se han formado con sujecion á las disposiciones vigentes, la Comision acuerda devolverlas para que se subsanen los defectos de que adolecen y se re-

mitan nuevamente á esta Superioridad.

Se acordó conceder la gratificacion de 125 pesetas á Raimundo Palacios Perez, vecino de Agés, padre de Modesto Palacios y Saez, soldado de la compania del segundo Batallon del Regimiento de Isabel II, que murió en el Hospital militar de Olite á consecuencia de una herida de bala de fusil que recibió en la accion de Lumbier, y á Ramon Nieto Diez, domiciliado en Santa Cruz de Juarros, padre de Venancio Nieto Rojo, soldado del segundo Regimiento de Ingenieros, que falleció á consecuencia de heridas recibidas en el ataque de Sevilla el 30 de Julio de 1873, á calidad de que cobren dicha suma cuando la Diputacion amplíe la partida del presupuesto destinada á este servicio.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 6 de la tarde.

Burgos 20 de Setiembre de 1876.—
El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de los deudores de bienes nacionales que resultan en descubierto en el mes de Diciembre último.

Nombre del deudor.	Su vecindad.	Plazos que adeuda.	Procedencia de la finca.	Fecha de los vencimientos.	Cantidad. — Plas. cént.
Eugenio Gutierrez.....	Zamora.....	11.....	Clero.....	4 Dbre. 1876	376,25
El mismo.....	Idem.....	"	"	" " "	62,50
Bernardino Simon.....	Pradoluengo.....	"	"	5 " "	750,75
Domingo Casero.....	Burgos.....	10 y 11...	"	" " "	105
El mismo.....	Idem.....	"	"	" " "	90
El mismo.....	Idem.....	11.....	"	7 " "	389
Juan Lopez.....	Madrid.....	"	"	" " "	612
Ambrosio S. Trápaga.....	Regulez de Soba.....	"	"	10 " "	16,25
El mismo.....	Idem.....	8.º al 11..	"	" " "	770
El mismo.....	Idem.....	"	"	" " "	1110
El mismo.....	Idem.....	"	"	" " "	800
El mismo.....	Idem.....	"	"	" " "	925
El mismo.....	Idem.....	"	"	" " "	1450
Juan Gonzalez.....	Melgar.....	11.....	"	12 " "	235,15
José Calleja.....	Dueñas.....	8.º, 10 y 11	"	" " "	772,50
Anselmo Zaldo.....	Pradoluengo.....	11.....	"	13 " "	702,75
Matias Martinez.....	San Miguel de Cornezuolo.....	"	"	" " "	106,50
José Maria Angulo.....	Burgos.....	"	"	19 " "	90
Antonio Gonzalez.....	Castil de Peones.....	"	"	" " "	53,75
Rufino Villamor.....	Oviedo.....	8.º al 11..	"	20 " "	1250
El mismo.....	Idem.....	"	"	" " "	1350
Eustasio Pampliega.....	Mahamud.....	11.....	"	21 " "	286,25
Gisleno Perez.....	Idem.....	"	"	" " "	475,50
El mismo.....	Idem.....	"	"	" " "	375
El mismo.....	Idem.....	"	"	" " "	350
Tomás Medina.....	Villalmanzo.....	"	"	24 " "	380
Manuel Arnaiz.....	Medina de Pomar.....	"	"	" " "	1575
El mismo.....	Idem.....	"	"	" " "	2450
Antonio Villareal.....	Miranda.....	"	"	" " "	62,50
Juan Valdivielso.....	Revenga.....	"	"	" " "	212,50
Basilio Marin.....	San Miguel de Pedroso.....	"	"	" " "	512,50
Tomás Torres.....	Santa Maria Rivarredonda.....	"	"	" " "	450,75
Juan Torres.....	Idem.....	"	"	" " "	687,65
Tomás Grijelmo.....	Mahamud.....	"	"	27 " "	625
El mismo.....	Idem.....	"	"	" " "	437,50
Benifacio Campo.....	Idem.....	"	"	" " "	900,75
Manuel Baños.....	Burgos.....	10.....	"	20 " "	90
Domingo Gil.....	Villasandino.....	"	"	4 " "	265,75
Pablo Carmona.....	Belorado.....	"	"	24 " "	2121,45
Juan Cibrian.....	Santa Maria Ananueñez.....	"	"	30 " "	41,25
Julian Arroyuelo.....	Santa Maria Rivarredonda.....	"	"	" " "	687,50
El mismo.....	Idem.....	"	"	" " "	788,75
Santiago Gonzalez.....	Nuez de Arriba.....	"	"	" " "	18,88
Pedro Diaz.....	Idem.....	"	"	" " "	76,50

Dionisio Perez.....	Idem.....	"	"	"	525,13
El mismo.....	Idem.....	"	"	"	45,25
Deogracias Melgosa.....	Idem.....	"	"	"	10,38
El mismo.....	Idem.....	"	"	"	29,58
Tomás Muñoz.....	Idem.....	"	"	"	39,50
Mariano del Alamo.....	Burgos.....	"	"	"	175,13
Santiago Garcia.....	Idem.....	"	"	"	140,67
Gabriel de la Torre.....	Ciella de Mena.....	9.	50	"	42,97
Manuel Villa.....	Leciñana de Mena.....	9.	10	"	87,63
Manuel Ezquerria.....	Mena.....	"	14	"	553,75
Juan Pozo.....	Burgos.....	"	25	"	525
Francisco Cuñado.....	Villarcayo.....	8.	22	"	181,25
Luis Ortiz.....	Presencio.....	"	24	"	705
Pedro Puente.....	Puentedura.....	"	7	"	25,65
Baltasar Gonzalez.....	Pinillos de Esgueva.....	7.	16	"	88,15
Casimiro Romo.....	Peñaranda.....	"	20	"	778,75
Norberto de Pedro.....	Cabezón de la Sierra.....	"	24	"	95,75
Francisco Aparicio Mendoza.....	Burgos.....	"	27	"	518,87
Manuel Diaz.....	San Juan del Monte.....	"	28	"	225
Tomás Langa.....	Zazuar.....	"	"	"	526,25
Dionisio Miguel.....	Aranda.....	"	29	"	52,50
Claudio Munguira.....	Burgos.....	6.º y 7.º	30	"	91,50
Bruno Burgoa.....	Guzman.....	7.º	"	"	181,75
Narciso del Val.....	Roa.....	"	"	"	505,07
Bruno Burgoa.....	Guzman.....	"	"	"	107,50
Guillermo Pinedo.....	Castrogeriz.....	6.	2	"	100
El mismo.....	Idem.....	"	"	"	50
Anselmo Diez.....	Mambrilla de Castrejon.....	"	20	"	128,50
El mismo.....	Idem.....	"	"	"	41,50
Antonio Palomino.....	San Martin de Rubiales.....	"	23	"	137,50
El mismo.....	Idem.....	"	"	"	65
Felix Sendino.....	Pedrosa de Duero.....	"	"	"	101,15
El mismo.....	Idem.....	"	"	"	206,05
Perfecto Esteban.....	San Martin de Rubiales.....	"	30	"	65,15
Antonio Beltran.....	Idem.....	"	"	"	89
Guillermo Pinedo.....	Castrogeriz.....	5.	20	"	171
Francisco Bustillo.....	Bohada de Villadiego.....	9.º y 10.	Propios.....	5	2650,50
Simon Garrido.....	Puras.....	8.	"	18	751,25
Buenaventura Perez.....	Belbimbre.....	7.	"	9	1250
Antolin Ibeas.....	Villayerno Morquillas.....	"	"	31	401,10
Narciso Val Prieto.....	Roa.....	"	"	30	148,75
Florencio Sagredo y otros.....	Alcocero.....	"	Patrimonio..	19	559

— Se anuncia para conocimiento de los interesados, previniéndoles que tan pronto como termine el plazo se expedirán los apremios á todos los sujetos que resulten deudores.

Burgos 20 de Enero de 1877.—José de Castro.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia intestada de Don Apolinario Gomez y Doña Paula Fernandez, vecinos que fueron de Quintana Entrepeñas, para que en término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á hacer uso de su derecho, prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el expediente promovido por sus hijos Isabel y Bernardino.

Dado en Villarcayo á diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—Galo Sanz.—Por mandado de S. Sría., Martin Ruiz de la Peña.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Oficina de Administracion del encabezamiento de Consumos de Burgos.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Derechos y recargos.	Arbitrios municips.	Total.
	pesetas cs.	pesetas cs.	pesetas cs.
Fielato del Abasto.....	328,75	5,55	334,26
» Matadero.....	515,01	"	515,01
» Ferro-carril.....	485,50	24,11	509,61
» Santander.....	6,75	5,03	11,78
» Madrid.....	7,59	7,67	15,26
» Francia.....	42,29	10,43	52,72
» San Pedro.....	3,06	1,31	4,37
» Central.....	"	"	"
Oficina de Administracion.....	"	"	"
Total.....	1388,95	54,08	1443,01

Burgos 24 de Enero de 1877.—Ramon Somoza.—El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

Anuncios particulares.

FÁBRICA DE CERILLAS.

Acaba de establecerse en esta Capital una Fábrica de fósforos, con el nombre de *La Burgalesa*, bajo la razon social Fernandez, Hortuve y Compañía, sita en la calle de Salas, eras de Santa Clara, casa de la señora viuda de Carbonell.

Dicho establecimiento tiene su depósito en la Plaza del Mercado, Almacén de papel de D. Julian Fournier, á los precios de Fábrica siguientes:

Ordinarias.	{ Núm. 5.—14 rs. gruesa.
	{ — 4.—16 —
Finas.....	{ — 5.—17 —
	{ — 6.—19 —
Superiores,	{ — 7.—20 —
sin humo.	{ — 8.—22 —

Burgos 17 de Enero de 1877. (8)

PASTILLAS PECTORALES

DEL DR. GIMENEZ, CONTRA LA TOS.

Son tan eficaces estas pastillas para toda clase de toses, que no tienen rival. En los años que llevan de vida son tantas las curaciones con ellas obtenidas, que sin pretensiones contra al tisis son muchos los enfermos que desahuciados como tales por los Médicos han encontrado en ellas la salud completa usándolas con constancia. Ver el prospecto.

Se expenden en Burgos en la Farmacia de Llera, Plaza Mayor, á 11 y 20 reales caja. 7—10

Pastos y tierra labrantía en renta.

Se arriendan para ganado lanar por la presente temporada de invierno los pastos de la Granja de Retortillo, situada á legua y media de la Estacion de Villodrigo. Tiene buenas y cubiertas tenadas, abundantes aguas y hace sobre mil cabezas.

Se arrienda toda la tierra labrantía de dicha Granja, y en esta se venden ENEBROS para aperos, traviesas y otros usos.

Su dueña vive en Palencia, calle Mayor, núm. 53, con quien puede tratarse del ajuste. 2—4

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 25 de Enero de 1877.

Barómetro... { 9^h m. A=694,0.
 { 3^h t. A=693,8.

Psicrómetro { 9^h m. ter. seco=—1,8.
 { ter. hum.=—2,0.
 { 3^h t. ter. seco=9,2.
 { ter. hum.=7,8.

Temperatura { Max. sol=28,0.
 { sombra=9,7.
 { Min. sombra=—4,1.
 { reflector=—8,0.

Direccion del viento { 9^h m.=NE.
 { 3^h t.=NE.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.